



VALPARAÍSO, 06 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 469

La Cámara de Diputados, en sesión 74° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La ley N° 19.418 regula las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones, define a las *organizaciones comunitarias como aquellas: “de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecina, y cuyo objetivo es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades”*. A su vez, las organizaciones comunitarias funcionales son aquellas *“con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas”*.

El referido reconocimiento legal se consagra en el año 1968, habiendo iniciado de manera informal en su funcionamiento en nuestro país desde el siglo XIX. En sus inicios, sindicatos y juntas de vecinos surgieron como formas de organización de las comunidades para enfrentar diversos problemas de habitabilidad y conectividad.

Estos espacios de participación son los primeros espacios de organización a los que pueden acudir las personas, donde puedan ejercer la política desde el dar respuesta, de manera organizada a los diversos problemas que puedan aquejar a vecinos y vecinas de distintos territorios de nuestro país.

Lamentablemente, para aquellas personas que toman roles de dirección en las diversas organizaciones sociales a lo largo y ancho del país, no existe seguridad en el ejercicio de dichas funciones. Así, por ejemplo, si un dirigente vecinal sufre algún accidente que requiera de atención médica y que le impida asistir a trabajar, no tiene cobertura como si la tienen los trabajadores y trabajadoras con contrato de trabajo. Este ejemplo, es sólo uno de los tantos imprevistos que ocurren y que dejan en total desprotección a quienes trabajan para su propio entorno. Sin dicha seguridad es imposible que organizaciones comunitarias puedan trabajar de



mejor manera y, desde la clase política, si no contamos con personas que representen a sus territorios, nos es imposible conocer las diversas realidades de nuestro país.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República la creación de seguros de salud, de accidentes y de vida para dirigentes vecinales y comunitarios con la finalidad de mejorar el funcionamiento de los cuerpos intermedios.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados